

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**PETAENG**



**TRABAJO DIRIGIDO**

(Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho)

**“EL IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID – 19, COMO  
EMERGENCIA SANITARIA QUE AFECTA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL NÚCLEO FAMILIAR”**

**POSTULANTE: NELLY CHIRINOS QUISPE.**

**TUTOR: Dra. GUADALUPE GUISBERT ROSADO**

LA PAZ – BOLIVIA  
2021

## **DEDICATORIA**

*Dedico este trabajo primero a Dios por darme la vida y por todas sus bendiciones recibidas.*

*Dedico especialmente este trabajo a mi amado esposo Richard Condori Arizaya y a mis queridos hijos: Ricardo y Jocelyn Carolina Condori Chirinos, que son el motor de mi vida y por brindarme todo su amor y su incondicional apoyo y paciencia para realizar este trabajo.*

*A mis padres Guillermo Chirinos Miranda y Teodora Quispe de Chirinos y a mis hermanos por darme su amor y su apoyo moral en todo momento.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Me gustaría agradecer en estas líneas a mi Tutora Dra. Guadalupe Guisbert Rosado, por su asesoría y orientación para elaborar el presente trabajo, le quedo muy agradecida por haberme orientado en todos los momentos que necesité de sus consejos.*

## RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto proponer algunos mecanismos para proteger a los niños y niñas en el núcleo familiar durante una emergencia sanitaria como lo ha sido el COVID-19, independientemente de la forma o estructura que tenga cada familia, es fundamental que funcione como espacio de contención, ayuda, comprensión y comunicación para el desarrollo del potencial y las habilidades de los miembros de la familia.

Se analizó la importancia que tiene la convivencia durante el confinamiento en las familias, teniendo aspectos positivos como la interacción, empatía, comprensión, tolerancia, obediencia y cooperación es fundamental para ayudar entre todos a superar los tiempos difíciles de la pandemia, mejorar las relaciones familiares, fortalecer el respeto y la comunicación en el núcleo familiar, esto ayuda a ver mejor las necesidades que tienen los niños y niñas para un desarrollo óptimo.

Durante este proceso se pudo establecer que, en el periodo de emergencia sanitaria, el impacto que pudiese provocar y sus efectos negativos en el desarrollo integral de los niños y niñas en especial con la salud, educación, recreación y alimentación, fueron primordiales y que es necesario establecer mecanismos que permiten proteger y garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas dentro del núcleo familiar.

El trabajo de investigación hace notar la violación que existe a los derechos que tiene la niñez como interés superior del Estado y toma como base legal, La Constitución Política del Estado Plurinacional, el Código Niña, Niño y Adolescente y el Código de las Familias y del Proceso Familiar

Con la presente investigación se da a conocer que la implementación de los mecanismos como programas de apoyo de profesionales para las familias, Unidades de atención de emergencia sanitaria, capacitación a los padres y madres, sobre la importancia de la comunicación e interacción familiar, Brigadas de apoyo de profesionales psicólogos y terapeutas para las familias así como el Estado debe brindar medios educativos y tecnológicos para la educación y por su puesto tener horarios pre establecidos de actividades familiares, puedan ayudar a las necesidades que requieren las familias con niños y niñas que son más vulnerables y fueron afectados en su salud mental y emocional durante la pandemia

## ÍNDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>i</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>ii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>iii</b>
<b>ÍNDICE GENERAL .....</b>	<b>iv</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>ix</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>1</b>
<b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
1. ENUNCIADO DEL TEMA.....	1
2. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	1
3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....	2
3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA .....	2
3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL .....	2
3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	2
4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA. ....	3
6. OBJETIVOS.....	3
6.1. OBJETIVO GENERAL. ....	3
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
7. MÉTODOS Y TÉCNICAS .....	3
7.1. MÉTODOS ESPECÍFICOS.....	4
7.1.1. Método Sociológico .....	4
7.1.2. Método Normativo .....	4
7.2. MÉTODOS GENERALES. ....	4
7.2.1. Método Deductivo.....	4
7.3. TÉCNICAS A UTILIZAR.....	5
7.3.1. Técnica Documental. -.....	5
7.3.2. Técnica empírica .....	5
7.3.2.1. Técnica de Observación. -.....	6

<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>7</b>
<b>MARCO HISTÓRICO</b> .....	<b>7</b>
1. DEFINICIÓN DE FAMILIA .....	7
2.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA FAMILIA .....	8
2.2. EL DERECHO DE FAMILIA .....	9
2.3. Concepto de Familia .....	10
2.3.1. Clases de Familia .....	10
2.3.1.1. La Familia nuclear .....	10
2.3.1.2. La familia ampliada.....	10
2.3.1.3. La familia matrimonial.....	11
2.3.1.4. La familia extramatrimonial.....	11
2.3.1.5. La familia ensamblada.....	11
2.3.1.6. La familia monoparental. ....	11
2.3.1.7. La familia de origen. ....	11
2.3.1.8. La familia sustituta.....	12
2.3.2. Características de la familia.....	12
2.3.3. Valores familiares .....	12
2.3.4. Valores sociales.....	14
3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FAMILIA .....	16
4. DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS .....	17
5. ORIGEN DEL CORONAVIRUS Y EL COVID 19 .....	18
5.1. EL CORONAVIRUS.....	18
5.2. EL COVID-19 .....	18
5.2.1. Los principales síntomas del COVID-19 .....	19
5.2.2. Medidas de Prevención .....	19
5.3. La Cuarentena como prevención de la COVID-19.....	20
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>22</b>
<b>MARCO CONCEPTUAL</b> .....	<b>22</b>
1. EL IMPACTO .....	22
2. PANDEMIA .....	22
3. COVID 19.....	22

4.	EMERGENCIA SANITARIA .....	23
5.	DESARROLLO INTEGRAL.....	23
6.	NIÑO Y NIÑA .....	23
7.	NÚCLEO FAMILIAR.....	23
<b>CAPÍTULO IV .....</b>		<b>25</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>		<b>25</b>
1.	EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID - 19 EN FAMILIAS CON NIÑOS Y NIÑAS.....	25
2.	LOS PROBLEMAS QUE GENERARON LAS FAMILIAS DENTRO DEL CONFINAMIENTO .....	25
3.	FACTORES QUE AFECTARON DIRECTAMENTE A LOS NIÑOS, NIÑAS DURANTE LA PANDEMIA .....	26
3.1.	Interrupción de la educación de los niños y niñas.....	26
3.2.	Aumento del estrés en los hogares.....	27
3.3.	La infancia se vuelve más vulnerable .....	28
4.	EL DESEMPLEO Y LA FALTA DE ECONOMIA EN LA FAMILIA DURANTE LA PANDEMIA .....	28
5.	LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL CONFINAMIENTO EN EL NUCLEO FAMILIAR .....	29
5.1.	Ventajas .....	30
5.2.	Desventajas .....	30
6.	LAS ESTRATEGIAS QUE UTILIZARON LAS FAMILIAS PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA EN LA PANDEMIA. ....	31
<b>CAPÍTULO V .....</b>		<b>32</b>
<b>MARCO LEGAL .....</b>		<b>32</b>
1.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.....	32
2.	LEY Nº 603 NUEVO CÓDIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR.....	34
3.	LEY Nº 548 CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE .....	37
4.	NORMAS DECRETADAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.....	40

4.1. DECRETO SUPREMO 4196 .....	40
4.2. DECRETO SUPREMO 4199 .....	42
4.3. DECRETO SUPREMO 4192 .....	43
4.4. DECRETO SUPREMO 4197 .....	45
4.5. DECRETO SUPREMO 4206 .....	46
4.6. DECRETO SUPREMO 4215 .....	46
4.7. DECRETO SUPREMO 4218 .....	47
4.8. DECRETO SUPREMO 4260 .....	48
4.9. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0050/2020 .....	50
4.10. Ley N° 1359 .....	51
4.11. RESOLUCIÓN MINISTERIAL 001/2021 .....	52
<b>CAPÍTULO VI .....</b>	<b>54</b>
<b>PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>54</b>
1. LA IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR DURANTE EL CONFINAMIENTO .....	54
2. POSIBLES PROBLEMAS FAMILIARES DURANTE EL CONFINAMIENTO QUE AFECTARON EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS .....	55
3. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL.....	56
4. LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA HAN AFECTADO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DENTRO DEL NUCLEO FAMILIAR.....	57
5. MECANISMOS QUE PERMITAN PROTEGER Y GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS .....	58
5.1. Programas de apoyo de profesionales para las familias.....	59
5.2. Unidades de atención de emergencia sanitaria. ....	59
5.3. Capacitación a los padres y madres, sobre la importancia de comunicación e interacción familiar.....	59
5.4. Brigadas de apoyo de profesionales psicólogos y terapeutas. ....	59
5.5. El Estado debe brindar medios educativos y tecnológicos para la educación.....	60
5.6. Horarios pre establecidos de actividades familiares .....	60



<b>CAPÍTULO VII</b> .....	<b>61</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>61</b>
1.    CONCLUSIONES .....	61
2.    RECOMENDACIONES .....	62
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>63</b>

## INTRODUCCIÓN

El coronavirus (COVID-19) es una emergencia de salud pública con impactos multidimensionales inmediatos y de largo plazo, que conllevan riesgos y efectos particulares en las niñas y niños. Si bien la niñez no es el grupo de población más afectado en términos de salud, tiene el doble de probabilidades que los adultos de vivir en pobreza y es extremadamente vulnerable a las consecuencias sociales y económicas (UNICEF, 2017). A su vez, la población en situación de pobreza y los grupos más vulnerables que están expuestos a un mayor riesgo frente a shocks como los que representa una pandemia y sus impactos que pueden tener repercusiones profundas en ellos, así como en las sociedades y comunidades en general, las niñas y niños son las víctimas ocultas del coronavirus. La pandemia del COVID-19 y las medidas tomadas por el gobierno para disminuir su propagación han alterado la vida de los hogares y principalmente en los niñas y niños generando cambios en los hábitos y rutinas de las personas. Hay un conjunto de efectos colaterales que impactan especialmente en la niñez en dimensiones como educación, nutrición, salud física y mental, y recreación, protección, entre otras. En particular, estos efectos se intensifican en aquellas poblaciones más vulnerables como las familias que viven en situación de pobreza. Durante la pandemia, las mujeres, niñas y niños se encuentran expuestos en mayor medida a situaciones de violencia, maltrato, abuso o explotación (UNICEF, 2020). A su vez, las mujeres también se enfrentan a una mayor carga de las tareas y cuidados en el hogar. Además, durante una emergencia de salud pública es crucial conocer las medidas de prevención aplicadas en los hogares, la adhesión y respeto de las medidas de distanciamiento o los medios de comunicación por los que la población se está informando.

Por otro lado, la pérdida repentina de ingresos familiares afecta la capacidad financiera de madres, padres y familiares para acceder a bienes y servicios esenciales para satisfacer las necesidades de los hijos. Las desigualdades en el acceso a servicios de salud, a esquemas de protección social y de ingresos, la

posibilidad de adquirir alimentos nutritivos, la ausencia de infraestructura de saneamiento e instalaciones de agua para el lavado de manos en los hogares, la falta de conectividad y de aprendizaje remoto o a distancia, pueden ampliar las brechas de inequidad en el ejercicio de derechos. En este contexto, los sistemas de protección social en nuestro país, lamentablemente no han demostrado su efectividad para mitigar los efectos de las crisis económicas globales, como ocurrió en otros países; más allá de todas estas realidades los hogares y la sociedad en su conjunto están realizando un gran esfuerzo para mantener sus actividades laborales impactado en sus ingresos cambiando sus hábitos de consumo e higiene, limitando su libertad de tránsito, y manteniéndose la mayor parte del tiempo en sus hogares, en pos del bien colectivo.

Ante estos problemas es que se desarrolla el presente trabajo de investigación; mismo que se desarrolla en la ciudad de La Paz durante el tiempo que duró la Pandemia en su más alta implicancia.

Dadas las consideraciones anteriores el presente trabajo de investigación se divide en siete capítulos:

En el primer capítulo se analizó, identifico, delimito y se formuló el problema de investigación, luego se obtuvieron los objetivos, general y específicos, seguidamente se trabajó la justificación, y los métodos y técnicas a utilizar en el trabajo de investigación.

En el segundo Capítulo se elaboró el Marco Histórico, instancia en la que se determina los aspectos históricos de la familia, la niñez y la pandemia COVID – 19.

En el tercer Capítulo se determina el Marco Conceptual; instancia en la que se logra conceptualizar los antecedentes y aspectos preponderantes que determinan la importancia del trabajo de investigación.

En el cuarto Capitulo se determina el Marco Teórico indagando a profundidad los datos bibliográficos y estudios realizados sobre el tema.

En el quinto Capitulo se reflejan las diferentes normativas de índole legal que determinan los derechos y la protección de los niños y niñas en el entorno familiar y social.

En el Capítulo sexto se plantean las propuestas y mecanismos ante la problemática planteada.

En el Capítulo séptimo se elaboraron las conclusiones y recomendaciones que surgen del estudio realizado sobre los efectos que pudiese provocar temporadas de Pandemia en las diferentes familias de esta ciudad; proponiéndose de esta manera recomendaciones que tiendan a beneficiar el desarrollo integral de los niños y niñas.

## **CAPÍTULO I**

### **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1. ENUNCIADO DEL TEMA**

**“EL IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID – 19, COMO EMERGENCIA SANITARIA QUE AFECTA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL NÚCLEO FAMILIAR”**

#### **2. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA**

En abril del pasado año 2020, aproximadamente decretaron el confinamiento general de todos los bolivianos a raíz de la declaratoria emergencia sanitaria por la Pandemia COVID 19<sup>1</sup>, que se propagó a nivel mundial, y nuestro país no fue la excepción, porque se detectó el primer caso en la ciudad de Oruro y posteriormente en otros departamentos la población fue contagiándose en forma inmediata, en ese sentido, por instrucciones de las autoridades nacionales se ha dispuesto a toda la población el confinamiento de todas las familias bolivianas en sus hogares por un lapso indefinido, esto ha sido algo inesperado en el diario vivir de las personas en especial en el núcleo familiar, donde la relación familiar tanto de los progenitores e hijos, solo estaba dentro de un horario rutinario y los fines de semana, de esta manera fractura el sistema de convivencia familiar, que en su mayoría estaban acostumbrados a la rutina de trabajo fuera de sus hogares y el horario escolar. A medida que pasaba el tiempo las familias se encontraban aisladas dentro su domicilio con horarios de restricción en las salidas para realizar las compras que sean necesarias.

Este nuevo ambiente de vida ha hecho que los primeros días se dediquen toda la familia a realizar diferentes actividades referente a las labores de casa, a estar

---

<sup>1</sup>La COVID 19 es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan (República Popular China).

más en contacto con las (os) esposos (as), así como con los hijos; para algunas familias fue algo que fortaleció la relación familiar, fue un periodo de convivencia, y una etapa fructífera para conocerse mejor entre los integrantes de las familias; empero lo contrario ocurrió en otras familias, ya que este confinamiento produjo a que sus integrantes se encuentren aislados, produciéndoles estrés, ansiedad, desesperación, lo cual produjo problemas psicológicos en el núcleo familiar.

### **3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA**

El presente trabajo en cuanto a su temática se realiza en el área de Derecho de Familia y la protección del niño y niña, como derechos de los mismos; aspectos que garantizan su desarrollo integral y el interés superior de los menores.

#### **3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL**

Los aspectos que se señalan en el presente trabajo de investigación se realizan en la ciudad de La Paz, tomando en cuenta que durante el confinamiento los más afectados fueron de niños y niñas dentro del núcleo familiar.

#### **3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

La presente investigación se efectuó tomando en cuenta aspectos comprendidos entre marzo de 2020 y julio de 2021, lapso en que el confinamiento afectó el desarrollo integral de los niños y niñas en el núcleo familiar.

### **4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Será que el confinamiento producto de la pandemia COVID -19 afecta el desarrollo integral de niños y niñas en el núcleo familiar?

## **5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.**

Por efectos de la pandemia el confinamiento producto del COVID – 19, ha provocado una serie de problemas en el ámbito familiar; ante ello, se puede llegar a señalar que los más afectados son los niños y niñas de las diferentes familias de la ciudad de La Paz.

## **6. OBJETIVOS**

### **6.1.OBJETIVO GENERAL.**

Establecer el impacto de la pandemia COVID – 19 en los niños y niñas en el núcleo familiar, a fin de precautelar su desarrollo integral.

### **6.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Establecer la importancia de la convivencia familiar de los niños y niñas durante el periodo de confinamiento por COVID – 19.
- Identificar los posibles problemas familiares durante el confinamiento por COVID - 19 dentro las familias, mismos que afecten el desarrollo integral de los niños y niñas.
- Establecer mecanismos que permitan proteger y garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas en el núcleo familiar

## **7. MÉTODOS Y TÉCNICAS**

Dentro del presente trabajo de Investigación se utilizó métodos y técnicas que permitirán una correcta apreciación a la problemática planteada; a este efecto me permito señalar los mismos:

## **7.1. MÉTODOS ESPECÍFICOS.**

### **7.1.1. Método Sociológico**

Considérese que el método sociológico conlleva la aplicación de diferentes técnicas, teorías y conceptos para reunir e interpretar datos relacionados con hechos sociales. En sí, es una práctica de investigación orientada a construir y obtener conclusiones referentes a las realidades de las sociedades y comunidades, así como el comportamiento de sus miembros. (IBERO Ciudad de México, 2021)

A través de este método se llega a establecer la vivencia y convivencia del grupo familiar dentro de los diferentes hogares; mismo que permitiera establecer cuáles son los efectos que se producen la Pandemia del Covid – 19.

### **7.1.2. Método Normativo**

El método normativo permitiera recurrir a las diferentes disposiciones legales para establecer el sentido y el alcance de la normativa vigente destinadas a protección de la niñez, respetando la jerarquía de sus normas, en la perspectiva de comprender su importancia (Diccionario Jurídico Elemental, 2002 Guillermo Cabanellas de las Cuevas). Ante ello, dentro del presente tema de investigación se aborda las diferentes normas que regulan y protegen los derechos de la niñez y su relación dentro de su entorno familiar

## **7.2. MÉTODOS GENERALES.**

En el presente trabajo se utilizarán los siguientes métodos de investigación

### **7.2.1. Método Deductivo**

Con el método deductivo nos referimos a una forma específica de pensamiento o razonamiento, que extrae conclusiones lógicas y válidas a partir de un conjunto dado de premisas o proposiciones que se harán en el presente trabajo.



Es un modo de pensamiento que va de lo más general (como leyes y principios) a lo más específico (hechos concretos). (Equipo editorial E. , 2021)

Ante esta descripción realizada se llega a señalar que el presente trabajo de investigación se realiza utilizando el método deductivo; es decir, se parte del concepto general como es la familia para luego enfatizar y concluir en la protección del desarrollo integral de niños y niñas en el núcleo familiar.

### **7.3. TÉCNICAS A UTILIZAR**

Las técnicas de investigación son elementos normativos que dan estructura al proceso de la investigación científica, con ellos se ordenan las etapas de la investigación y se aportan instrumentos y medios para la recolección, concentración y conservación de datos; por ello, a efectos de determinar la pertinencia del tema de investigación se utiliza una serie de técnicas; mismos que respaldan la pertinencia de la temática; es ante ello que se aclaran las técnicas a utilizar, siendo los mismo.

#### **7.3.1. Técnica Documental. -**

La técnica documental permite la recopilación de evidencias para demostrar la investigación. Está formada por documentos de diferente tipo: revistas, memorias, actas, registros, datos e información estadísticas y cualquier documento de instituciones y empresas que registran datos de su funcionamiento. Los instrumentos utilizados son: Ficha bibliográfica, Ficha hemerográfica, Ficha de trabajo.

#### **7.3.2. Técnica empírica**

La técnica empírica permite la observación en contacto directo con el objeto de estudio, y el acopio de testimonios que permitan confrontar la teoría con la práctica en la búsqueda de la verdad. (Espinoza Montes, 2010)

### **7.3.2.1. Técnica de Observación. -**

La observación es una técnica de recolección de datos que permite acumular y sistematizar información sobre el objeto de investigación que tiene relación con el problema de investigación.

.

## CAPÍTULO II

### MARCO HISTÓRICO

#### 1. DEFINICIÓN DE FAMILIA

Para definir el término de Familia se aborda desde dos puntos de vista; en un sentido restringido y sentido amplio.

**La familia en sentido restringido**, es aquella que está formada por el padre, la madre y los hijos, que, encontrándose sujetos a la patria potestad, viven conjuntamente bajo un mismo techo.

**La familia desde el punto de vista amplio**, es el conjunto de personas que se hallan vinculados por el lazo de familiaridad, que comprende a los ascendientes, descendientes, parientes colaterales, los adoptivos y los de afinidad. (Paz Espinoza, 2019)

#### 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FAMILIA.

La familia tiene una evolución larga, lenta y periódica y sus orígenes se remontan a la aparición del hombre en la tierra. Se tiene como presupuestos de transformación social humana a tres elementos básicos de satisfacción de necesidades vitales o fundamentales, como el hambre, apetitos sexuales y su propia subsistencia.

El hambre es satisfecha por medio de la recolección de frutos silvestres.

Las necesidades sexuales son satisfechas mediante las relaciones indiscriminadas, donde todas las mujeres pertenecían a todos los hombres y viceversa.

La necesidad de subsistencia y conservación de la especie hizo que el hombre buscara formar grupos grandes o pequeños, recibiendo el denominativo de “Animal Social “

## **2.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA FAMILIA.**

La familia tuvo una evolución paralela al desarrollo sociocultural de la humanidad, aunque no tan definida exactamente en todos los pueblos, Lewis Morgan refiere que inicialmente en el estado primitivo los hombres vivían en promiscuidad en forma de manadas donde las relaciones sexuales eran indiscriminadas y promiscuas, posteriormente sobreviene la etapa de la poliandria y el matriarcado donde es posible determinar la paternidad de los hijos, solo la maternidad, de donde el origen de la familia y el parentesco era conocida por la línea materna; más tarde sobreviene la poligamia y el patriarcado, y finalmente la monogamia todas esas etapas de desarrollo evolutivo de la familia se refieren a los grupos denominados : La familia consanguínea, familia punalua, familia sindiásmica y familia monogámica, que las veremos a continuación.

### **2.1.1. Familia Consanguínea**

Constituye una de las formas familiares más primitivas que se conocen pues tiene la virtud de superar a las primeras formas de relaciones de la vida sexual promiscua, indiscriminada o relación sin trabas, tal como sucedió en la horda.

La familia consanguínea se hace la exclusión de las relaciones sexuales entre padre e hijos, o sea entre ascendientes y descendientes, por representar un verdadero régimen de consanguinidad y relación de filiación o vinculo familia en línea directa que rige actualmente.

### **2.1.2. La familia punalúa**

La palabra punalúa, proviene del término polinesio o hawaiano que significa cuñado, también compañero íntimo; en ella existía prohibición de la relación sexual entre hermanos y solo se permitía el matrimonio entre los hermanos de una gens con las hermanas de otra gens, es decir había matrimonio entre grupos de hermanos y otro grupo de hermanas de diferentes tribus, la prohibición para el

matrimonio abarcaba a los descendientes en línea directa y a los primos hermanos o parientes colaterales.

### **2.1.3. La familia sindiásmica**

Consiste en la unión temporal más o menos larga entre un hombre y una mujer, sin tener vínculos de sangre o sin relación de parentesco, formándose parejas conyugales incipientes por una y otra parte, y después como antes, los hijos solo pertenecen a la madre; esa forma de relación se constituye en un precedente para la formación de la familia monogámica

### **2.1.4. La familia monogámica**

Consiste en la unión conyugal de un hombre y una mujer y se caracteriza por su solidez y estabilidad más grande de los lazos que ya no pueden ser disueltos por deseo de cualquiera de las partes, basada en la autoridad y filiación por la línea paterna y el predominio del hombre. En ella se exige la fidelidad de ambos cónyuges, quedando prohibida moralmente la práctica del adulterio que constituye causal de divorcio. (Paz Espinoza, 2019)

## **2.2. EL DERECHO DE FAMILIA**

Para abordar los Derechos de las Familias como Derechos Fundamentales en el texto Constitucional, partamos de la importancia del Derecho Familiar, rama de la ciencia del Derecho, que se ocupa de las relaciones familiares, instituciones, derechos y obligaciones de sus miembros; ésta, se ha constituido sin lugar a dudas en uno de los parámetros fundamentales de incidencia respecto al fin de la preeminencia del hombre sobre la mujer, promoviendo el planeamiento de igualdad jurídica como elemento de gran relevancia en el marco de la evolución civilizatoria en el mundo. En efecto, el “sustento de la igualdad” es propio de los derechos humanos y su evolución en las sociedades civilizadas. (Parra E., 2015)

La familia y sus relaciones, el objeto de estudio del Derecho Familiar; como núcleo de la sociedad, cualquiera fuera su tipo y los derechos humanos, se vinculan entre

sí; la primera, como institución natural que constituye una comunidad de vida en la cual se recibe la formación humana integral. La segunda, porque recoge las aspiraciones naturales de la humanidad y las plasma en la norma jurídica. Ambas surgen de la propia naturaleza humana, al hacer referencia a la familia se destaca la relación que debe haber entre familiares que es necesaria para el conocimiento, aceptación y vivencia de los derechos humanos. Al tocar el aspecto jurídico, éste queda matizado por el sentimiento, el servicio y el amor que en la familia se viven. (Parra E., 2015)

### **2.3. Concepto de Familia**

La Familia es un conjunto de personas que se hallan unidas por vínculos de consanguinidad o adopción fundada en base a personas llamados padres y los hijos de ellos que viven en un hogar cultivando los afectos necesarios y naturales con intereses comunes de superación y progreso.

Etimología de la palabra Familia deriva del Latín “famulus” que significa ‘sirviente’; que deriva de “famel”, ‘esclavo’. En el sentido primitivo familia aludía al conjunto de esclavos y sirvientes que se hallaban bajo la autoridad del “pater familias”.

Según la sociología, el término familia se refiere a la unidad social mínima constituida por el padre, la madre y los hijos. (Sanjines, 2007)

#### **2.3.1. Clases de Familia**

##### **2.3.1.1. La Familia nuclear**

Es aquel grupo social básico constituido por el padre, la madre y los hijos que, encontrándose bajo el régimen de la patria potestad, viven bajo el mismo techo.

##### **2.3.1.2. La familia ampliada**

Es el conjunto de personas que encontrándose ligados por nexos de parentesco naturales o ficticios pertenecen a un mismo grupo familiar teniendo como precedente un ascendente común.

### **2.3.1.3. La familia matrimonial**

Esta familia llamada también biparental, es el grupo social básico integrado por el padre y la madre, quienes se encuentran vinculados por el nexo jurídico del matrimonio civil o casados y los hijos que nacen de esa unión, estando bajo su autoridad comparten el mismo techo u hogar. (Paz Espinoza, 2019)

### **2.3.1.4. La familia extramatrimonial**

La familia extramatrimonial se refiere al grupo social básico donde el padre y la madre se encuentran unidos simplemente por su sola voluntad y de hecho sin intervención de ninguna autoridad que legitime esa unión, es el caso de las uniones libres o de hecho. (Paz Espinoza, 2019)

### **2.3.1.5. La familia ensamblada**

Esta familia constituida entre sus miembros, de aquellos que provienen de otras familias donde se produjeron el divorcio, la anulabilidad matrimonial, la separación judicial o extrajudicial, la viudez, cuando uno o ambos cónyuges tiene hijos de un vínculo anterior.

### **2.3.1.6. La familia monoparental.**

Es aquella que se encuentra integrada por el padre o la madre y los hijos, donde el progenitor que se encuentra al cuidado de los hijos es el que ejerce la autoridad o la patria potestad. Se caracteriza por la ausencia de unión entre los padres.

### **2.3.1.7. La familia de origen.**

Es el grupo social básico constituido por los padres o por cualquiera de ellos, los ascendientes, descendientes parientes comprendidos en la línea recta, colateral y aun los de afinidad tienen derechos que ejercer y deberes que cumplir con niños o adolescentes con quienes tienen vínculos de parentesco. (Paz Espinoza, 2019)

### **2.3.1.8. La familia sustituta.**

Esta familia es un grupo social integrado por personas que, no estando vinculado por nexos de parentesco, conviven en el mismo seno familiar, asumiendo la responsabilidad que corresponde a la familia de origen, y por tanto obligándose a su cuidado, protección y a prestarle asistencia material y moral. La familia sustituta reemplaza a la de origen. (Paz Espinoza, 2019)

### **2.3.2. Características de la familia**

- Constituye la base de toda sociedad.
- Es una estructura social universal que se encuentra en todos los tipos de culturas y sociedades; en cada una de ellas varía su forma o estructura, pero se mantienen las características importantes.
- Generalmente surge por lazos sanguíneos, legales o emocionales.
- Puede surgir a partir del matrimonio o la unión conyugal (en algunas sociedades es legal la poligamia).
- Posee bases de organización económica.
- Constituye la base de transmisión de educación y valores: los miembros comparten costumbres y tradiciones que suelen ser transmitidas de generación en generación. Sus miembros poseen el desafío de superar en conjunto retos y dificultades.

### **2.3.3. Valores familiares**

Los valores son cualidades, principios o virtudes que un individuo desarrolla y que son importantes para su crecimiento personal y social. Existe una serie de valores fundamentales que es importante que todas las familias transmitan a hijos e hijas para el desarrollo armónico de la familia y de la sociedad, que a continuación señalaremos:



- **Afecto.** Es la base de la armonía familiar. El amor y el afecto justifican y posibilitan el desarrollo de todos los demás valores. Consolidar un ambiente familiar de afecto depende de la capacidad de sus miembros para dar y recibir el amor del prójimo.
- **Comprensión.** Implica ponerse en el lugar del otro para comprender su accionar y sus emociones. Es un valor importante para transmitir, ya que los niños aprenden las diferencias entre los demás y las aceptan.
- **Respeto** por la individualidad. Implica respetar las decisiones y formas de actuar de los demás sin juzgarlas y teniendo en cuenta la libertad. Es un valor clave para toda relación humana. El respeto por las diferencias dentro de la familia crea un ambiente sano y desafiante.
- **Compromiso.** Implica contar con el accionar de todos sus miembros ya que la convivencia armónica dentro de la estructura familiar depende de ese compromiso. Es importante que se tome conciencia sobre la importancia de colaborar con el bienestar familiar.
- **Responsabilidad.** Implica que las acciones personales pueden repercutir de manera negativa en el bienestar familiar. Ser responsable es actuar teniendo en consideración al otro.
- **Comunicación.** Es la base de toda relación social, por lo tanto, es un valor clave dentro de la familia. Escuchar las opiniones ajenas, transmitir inquietudes y compartir experiencias resulta importante para mantener un equilibrio dentro de la familia y lograr que todos los miembros se sientan parte.
- **Justicia.** Implica dar lo que corresponde a cada uno y es importante para que todos los integrantes de una familia se sientan parte de ella.

- **Tolerancia.** Implica respetar las opiniones, ideas o acciones de los demás miembros de la familia, aunque no coincidan con las propias.
- **Honestidad.** Implica utilizar la verdad en todo momento para desarrollar ambientes de comunicación, respeto y justicia. La honestidad es uno de los valores más importantes para crear lazos que se basen en la fidelidad y en la confianza. (Equipo editorial E. , 2020)

#### **2.3.4. Valores sociales**

Los valores sociales son aquellos criterios compartidos por los miembros de una comunidad y que garantizan la buena convivencia entre sus individuos. Como cualquier tipo de valor, los valores sociales van transformándose a lo largo del tiempo y no son compartidos por todas las comunidades, aun cuando son contemporáneas; ante ello es necesario establecer cuáles son los valores que sustentan la familia:

- **Empatía**

La empatía es la capacidad de ponerse en el lugar del otro. Este valor implica conectarse emocionalmente con el otro más allá de su cultura, color, religión o condición social, lo que ayuda a que dentro de una comunidad haya mayor entendimiento y colaboración entre los individuos.

- **Humildad**

La humildad es todo lo opuesto a la soberbia e implica ser consciente de las debilidades y limitaciones propias, y actuar en consecuencia. La humildad como valor no está relacionada con la posición social o económica del individuo. Los humildes son modestos y viven sin grandes pretensiones. Ser humilde ayuda a mejorar las debilidades.

- **Autoestima**

La autoestima es el conjunto de percepciones, juicios, afectos y sentimientos que una persona tiene sobre sí misma. Esas percepciones están condicionadas por el entorno en el que vive.

Existen dos tipos de autoestima: la autoestima alta, que se da cuando la persona tiene confianza en sí misma, lo que le facilita la toma de decisiones y el vínculo con los demás; y la autoestima baja, que se da cuando en personas inseguras e introvertidas, suelen tener ciertas dificultades para relacionarse con el resto.

- **Compromiso**

El compromiso alude a la obligación que una persona debe cumplir luego de dar su palabra. Una persona comprometida tiene consciencia de su responsabilidad y de las consecuencias que tiene el cumplimiento de su promesa. Este valor refleja madurez y responsabilidad por parte de la persona. (Equipo editorial E. , 2020)

- **Gratitud**

La gratitud es el sentimiento que atraviesa una persona cuando cobra noción y aprecia el accionar de un tercero que lo ha beneficiado. El agradecimiento es una correspondencia a esa acción, y puede hacerse por medio de un rito, palabras, gestos o un objeto.

- **Paciencia**

La paciencia es la capacidad que tienen las personas de ser tolerantes, controlar la ansiedad y soportar ciertas situaciones sin perder la calma ni ponerse nerviosas. (Equipo editorial E. , 2020)

Cuando una persona pierde la paciencia, se muestra harta ante una situación, y se altera. Este valor se relaciona con la calma y la paz, y puede reflejar autocontrol, tolerancia y perseverancia.

- **Felicidad**

La felicidad consiste en un estado de ánimo subjetivo que se percibe como bienestar. Algunos la definen como el momento en el que la persona logra satisfacer todas sus necesidades, aunque es un estado que no solo tiene que ver con el bienestar mental, sino también con la vida cotidiana. (Equipo editorial E. , 2020)

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FAMILIA**

El régimen jurídico de la familia se refiere a que, siendo base del Estado, esta se rige por normas jurídicas, “La función del derecho es garantizar adecuados mecanismos de control social de la institución familiar imponiendo deberes y derechos”. Considerado como un régimen de relaciones sociales institucionalizadas que son sancionadas por el derecho, se establecen vínculos jurídicos interdependientes y recíprocos, que en conjunción constituyen el derecho de la familia. La religión, las costumbres y la moral influyen también de manera decisiva en este ámbito. La familia es un organismo ético antes que jurídico y de esta disciplina derivan los preceptos esenciales que sirven de punto de partida a la ley, la cual suele incorporárselos transformándoles en preceptos jurídicos. Esto trae como consecuencia un fenómeno característico del derecho de la familia, como consecuencia del cual se tropieza, frecuentemente con la observancia de preceptos, no legislados, pero si reconocidos por los usos y costumbres. Sus disposiciones surgen muchas veces de la realidad social; el Estado interviene para fortalecer los vínculos, garantizar la seguridad y la estabilidad de las relaciones, dirigir y disciplinar el conjunto del complejo ente familiar.

#### **4. DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS**

Se entiende que el desarrollo integral de los niños es un proceso interactivo de maduración que resulta de una progresión ordenada de desarrollo de habilidades perceptivas, motoras, cognitivas, de lenguaje, socio – emocional y de auto control. (Ponce, 2016)

Este proceso es producto de cargas históricas, sociales y culturales en los cuales se encuentra el individuo y que contribuyen a definir al ser humano, afirmaba, a propósito del desarrollo integral del hombre, que este tiene sus determinantes en la cultura, entendida como una constitución histórica, así como en las relaciones sociales en las que este hombre se desenvuelve. Por ello se considera a la educación como un instrumento fundamental en el desarrollo del individuo. (Dubrovsky, 2000)

El desarrollo infantil integral se alcanza o potencia con un relacionamiento social que permite fortalecer habilidades y destrezas cognitivas, emocionales, físicas, sociales y culturales que harán que el niño esté en condiciones más favorables para desarrollar su vida. En este sentido, una temprana y adecuada intervención contribuye a potenciar el desarrollo integral de un ser humano. (Ponce, 2016)

Los niños se desarrollan más durante los primeros 5 años que en cualquier otra etapa de desarrollo. El desarrollo infantil es un término que identifica como los niños aumentan sus capacidades para hacer las cosas más difíciles. Al crecer, los niños aprenderán y dominar destrezas como hablar, brincar, y atarse los calzados. Ellos también aprenderán como dirigir sus emociones y formar amistades y conexiones con otros. Los niños desarrollan habilidades en 4 áreas principales

##### **4.1. Desarrollo cognitivo (Aprendizaje y Pensamiento).**

Es la capacidad del niño para aprender, memorizar, razonar y resolver problemas

#### **4.2. Desarrollo Social y emocional.**

Es la capacidad del niño para formar relaciones. Esto incluye ayudar a sí mismos y el manejo de sus emociones.

#### **4.3. Desarrollo del habla y lenguaje.**

Se trata de la capacidad del niño para comprender y utilizar el lenguaje. También incluye el uso de lenguaje corporal y gestos para comunicarse.

#### **4.4. El desarrollo Físico.**

Desarrollo de habilidades motoras finas. Esta es la capacidad del niño para utilizar los músculos menores, específicamente sus dedos y manos

### **5. ORIGEN DEL CORONAVIRUS Y EL COVID 19**

#### **5.1. EL CORONAVIRUS**

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). (Salud, 2020)

#### **5.2. EL COVID-19**

El COVID-19, es un nuevo coronavirus (CoV) es una nueva cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en el ser humano. El nuevo coronavirus, que ahora se conoce con el nombre de 2019-nCoV o COVID-19, no se había detectado antes de que se notificara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recibió reportes de presencia de neumonía, de origen desconocido, en la ciudad de

Wuhan, en China. Rápidamente, a principios de enero, las autoridades de ese país identificaron la causa como una nueva cepa de coronavirus. La enfermedad ha ido expandiéndose hacia otros continentes como Asia, Europa y América.

### **5.2.1. Los principales síntomas del COVID-19**

- Síntomas respiratorios (similares a los de un resfriado)
- Fiebre (alta temperatura)
- Tos seca
- Falta de aliento o cansancio
- Dificultades respiratorias

En casos más graves, el virus puede causar neumonía o síndrome respiratorio agudo grave (SRAS) que es una forma grave de neumonía, insuficiencia renal y hasta la muerte. En otros casos, algunas personas infectadas no desarrollan ningún síntoma, pero pueden contagiar igualmente al resto de población.

Hay casos confirmados de coronavirus en casi todo del mundo, incluyendo China, Europa (siendo en Italia y España los primeros focos), Irán, Estados Unidos, África, Australia y LATAM. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han reconocido el estado de pandemia, que supone el desarrollo de esta enfermedad. Es por ello que los viajes se han visto restringidos y muchos países ha cerrado sus fronteras, para tratar de evitar su expansión.

### **5.2.2. Medidas de Prevención**

Según información obtenida de la OMS, el coronavirus se transmite por contacto de persona a persona con algún infectado (incluso si no presenta síntomas). Por

ello, la mejor manera de evitar contraer este virus es siguiendo las buenas prácticas de higiene que incluyen:

- Mantenerse alejado de las personas enfermas
- No tocarse la cara (boca, nariz u ojos)
- Mantener una distancia mínima de un metro con el resto de las personas. (Distanciamiento Social)
- Lavarse las manos frecuentemente y a fondo por, al menos 20 segundos, con un desinfectante para manos a base de alcohol o lávalas con agua y jabón. Es importante hacerlo incluso si no hay suciedad visible en las manos
- Practique la higiene respiratoria. Esto significa cubrirse la boca y la nariz con el codo o pañuelo doblado cuando toses o estornudas. Desecha inmediatamente el tejido usado
- Lávese las manos siempre después de toser o estornudar; si está cuidando a alguien; cuando está preparando alimentos, cocinando carnes y/o huevos.
- Quédese en casa y practique el aislamiento social o cuarentena
- Quédese en casa si no se encuentra bien
- Siga las indicaciones actualizadas de las autoridades sanitarias de su país

### **5.3. La Cuarentena como prevención de la COVID-19**

Con la finalidad de precautelar la salud de la población y la sociedad en su conjunto, y como medio de prevención se determinó realizar el aislamiento o cuarentena por el tiempo que dure el COVID-19.



La cuarenta es la separación y restricción de movimientos impuesta a una persona que puede haber estado en contacto con una fuente de infección pero que no tiene síntomas. El objetivo de la cuarentena es lograr que, en el caso de que la persona se hubiera infectado, no transmita a su vez la infección a otros. La realización de cuarentena sólo tiene sentido para aquellas enfermedades que se pueden transmitir durante el periodo asintomático, es decir, antes de que la persona muestre síntomas de enfermedad. Sobre la base de la información que se maneja actualmente se ha establecido una cuarentena de 14 días. (Bupa, 2021)

## CAPÍTULO III

### MARCO CONCEPTUAL

#### 1. EL IMPACTO

El término impacto hace referencia a aquel momento en que un objeto o materia choca de manera violenta y fuerte contra otro objeto o materia. El impacto siempre supone algún tipo de alteración en las características de ese elemento, aunque esto puede ser sólo en una porción de tal objeto dependiendo de dónde se genere el impacto. Esto es así debido a que el golpe generado por el choque o impacto siempre es muy dañino y fuerte. El término impacto puede usarse en sentido concreto pero también como metáfora, como por ejemplo cuando se hace referencia al impacto ambiental. (Bembibre, 2010)

#### 2. PANDEMIA

“Una pandemia se define como la "propagación mundial" de una nueva enfermedad. La palabra "pandemia" viene del griego "pandemos"<sup>2</sup>, que significa todos. Demos significa la población. Pan significa todos. Por lo tanto, "pandemos" es un concepto en el que existe la creencia de que la población del mundo entero probablemente estará expuesta a esta infección y potencialmente una proporción de ellos se enfermaría,” según, Dr. Mike Ryan, director ejecutivo de la OMS<sup>3</sup> del Programa de Emergencias de Salud.

#### 3. COVID 19

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Ambos eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. (Bupa, 2021)

---

<sup>2</sup> La voz procede de la expresión griega pandemos que significa pan (todo) y demos (pueblo), todo el pueblo

<sup>3</sup> La Organización Mundial de la Salud es el organismo de la Organización de las Naciones Unidas especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención a nivel mundial en la salud,

#### **4. EMERGENCIA SANITARIA**

La emergencia sanitaria acaece cuando una o varias enfermedades constituyan un riesgo para la salud pública, implique una situación de extrema gravedad y magnitud que dañe directamente a las personas y provoque una crisis sanitaria, sean éstos por un brote epidémico que afecte o exista contagios comunitarios al interior del territorio nacional o sea declarada como epidemia o pandemia. (Plurinacional, Ley de Emergencia Sanitaria, 2021)

#### **5. DESARROLLO INTEGRAL**

El Desarrollo Integral es un proceso que se logra a través del conjunto coordinado de acciones políticas, sociales y económicas que se fundan en la promoción de la dignidad personal, la solidaridad y la subsidiariedad para mejorar las condiciones de desarrollo pleno de las familias y las personas, contribuyendo a un clima social y humano de confianza mutua con especial atención a la situación de los problemas de aquellos que tienen menor posibilidad de acceso a los beneficios de la modernidad, en un ambiente que proteja el hábitat y en una dimensión que también los asegure para las generaciones futuras. (Cheyre, 2015)

#### **6. NIÑO Y NIÑA**

Las niñas y los niños son titulares de derechos, seres sociales, singulares y diversos. No pueden seguir concibiéndose como adultos pequeños, ni como seres incompletos, visibles solo en la medida de las acciones de las personas mayores. En ellos y ellas debe reconocerse su carácter social, sus capacidades para hacer parte en la vida de la sociedad, desarrollarse y crecer en la interacción con otros, entre los cuales requiere de personas adultas además de ambientes participativos que contribuyan a garantizar su desarrollo. (COREDI, 2021)

#### **7. NÚCLEO FAMILIAR**

Es aquella que está formada por padre, madre e hijos, ya sean unidos por matrimonio o unión de hecho. En este punto se puede añadir a la familia

compuesta se caracteriza por ser una familia nuclear más las personas que poseen vínculos sanguíneos con solo uno de los miembros de la pareja. Por ejemplo, hijos de otra pareja que se incorporan al núcleo familiar. (Imaginario, 2021)

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **1. EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID - 19 EN FAMILIAS CON NIÑOS Y NIÑAS**

La crisis y la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 podría tener un profundo y largo impacto negativo en los niños y las niñas de todo el mundo, es probable que las consecuencias sean devastadoras, a pesar de que los niños y las niñas que contraen COVID-19 parecen tener síntomas menos severos y tasas de mortalidad inferiores a los de otros grupos.

Para muchos niños y niñas, la crisis del COVID-19 implicará que la educación que reciban será limitada o nula, o que no puedan seguir el ritmo de avance de sus pares. Más del 91 % de los alumnos de todo el mundo ahora no están yendo a la escuela, debido al cierre de estas instituciones en al menos 188 países. Esto ha puesto de manifiesto las marcadas disparidades entre los países en materia de preparación para emergencias como el acceso a Internet para niños y niñas, y poca disponibilidad de materiales de estudio; si bien ahora han cobrado preponderancia las plataformas de aprendizaje en línea, numerosas escuelas públicas no están preparadas para usarlas y no tienen la tecnología ni los equipos para impartir clases en Internet. En casi la mitad del mundo no hay acceso a Internet. (Watch, 2020)

#### **2. LOS PROBLEMAS QUE GENERARON LAS FAMILIAS DENTRO DEL CONFINAMIENTO**

Los problemas que atraviesan las familias, sobre todo aquellas en cuarentena o confinamiento, están agudizando la incidencia de la violencia doméstica. Al aumentar la tasa de fallecimientos por COVID-19, más niños y niñas estarán en situación de orfandad y expuestos a explotación y abusos; estos problemas influyen en gran manera el desarrollo integral de los niños y niñas

Los problemas adicionales que soportan las familias en relación con la crisis del COVID-19, es la pérdida de empleos, confinamiento excesivo y ansiedad por motivos de salud y económicos agravan el riesgo de violencia en el hogar entre parejas como la infligida en niños y niñas por sus cuidadores. Las Naciones Unidas se ha referido a un aumento global “estremecedor” de la violencia doméstica vinculada con el COVID-19, y en algunos países se habría duplicado el número de llamadas a líneas de ayuda. Es menos probable que se detecten casos de abuso infantil durante la crisis del COVID-19, dado que los organismos de protección infantil han limitado sus acciones de seguimiento para evitar propagar el virus y, con el cierre de las escuelas, los educadores tienen menos posibilidades de identificar signos de maltrato según lo manifestado por la Organización de Naciones Unidas.

### **3. FACTORES QUE AFECTARON DIRECTAMENTE A LOS NIÑOS, NIÑAS DURANTE LA PANDEMIA**

Estos factores son tres formas en las que la pandemia del coronavirus afecto a los niños y las niñas, y las repercusiones serán peores para quienes viven en países en desarrollo:

#### **3.1. Interrupción de la educación de los niños y niñas**

Más de 850 millones de niños, niñas y jóvenes lo que representa, aproximadamente, la mitad de la población estudiantil del mundo no está yendo a la escuela por las suspensiones de las clases adoptadas en más de un centenar de países para combatir el brote de coronavirus; esta problemática también se presenta en la ciudad de La Paz, siendo que por efectos de la Pandemia COVID – 19 todos los estudiantes del área escolar no pasaron clases de manera presencial; a ello se añade de que más del 80% de estudiantes de los colegios públicos no cuentan con sistemas de Internet, ello imposibilita que los mismos puedan cursar las clases de manera virtual.

La educación es fundamental para avanzar hacia sociedades más justas y luchar contra la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. Sin embargo, cuando se interrumpe la educación, los niños y niñas que dependen de programas escolares para obtener algunos servicios básicos, como los de alimentación y nutrición, están expuestos a una mayor vulnerabilidad porque, durante el tiempo que no vayan al colegio, no podrán recibir esos servicios tan necesarios para su desarrollo.

Los colegios también son espacios seguros en los que los niños y niñas suelen estar protegidos contra distintas formas de violencia como el abuso, la explotación o el trabajo infantil.

Además, cuando los niños y niñas no van a clase durante períodos de tiempo indefinidos y prolongados, es un desafío asegurar que continúen con sus estudios cuando se establezcan de nuevo las clases, lo que aumenta el riesgo de abandono escolar, sobre todo en el paso a la educación secundaria.

### **3.2. Aumento del estrés en los hogares**

Para muchas familias, los impactos de la pandemia del coronavirus pueden empeorar la situación de pobreza, ya sea porque algún familiar enferma o fallece, por el aumento de los costos de la atención médica, por tener que ocuparse de cuidar a algún familiar enfermo, o por la pérdida de uno o varios empleos dentro del núcleo familiar.

Cuando esto ocurre, los niños y las niñas pueden experimentar miedo y ansiedad por el estrés de los padres o cuidadores, o por temor a que no puedan ser capaces de satisfacer sus necesidades básicas. Estos cambios suponen riesgos para su bienestar y desarrollo, especialmente en los niños y niñas más pequeños.

Por otro lado, las familias pueden verse obligadas a tomar decisiones difíciles sobre el futuro de sus hijos e hijas. En el caso de los chicos, el cierre del colegio, unido a las dificultades económicas o a la enfermedad del padre o la madre,

puede llevarlos a desempeñar trabajos particularmente peligrosos y de carácter explotador.

### **3.3. La infancia se vuelve más vulnerable**

El coronavirus ha provocado el cierre de muchas escuelas y amenaza con empeorar la capacidad de protección de otras estructuras básicas para la infancia como la familia y los servicios de apoyo a los más pequeños que necesitan para sentirse seguros.

Para muchos niños y niñas, sus padres, madres o cuidadores/as son sus principales protectores en la vida. Sin embargo, cuando estas personas enferman o empeoran su salud por el coronavirus, los hijos están mucho más expuestos a sufrir angustia, ansiedad o la explotación.

Además, se ha demostrado que, cuando la tensión en las familias se incrementa, también aumenta el riesgo de violencia familiar. El cierre o la falta de acceso a servicios básicos en el caso de los niños, niñas y familias más vulnerables puede suponer que dejen de recibir algunos recursos o tratamientos necesarios que recibían habitualmente. (PLAN, 2021)

## **4. EL DESEMPLEO Y LA FALTA DE ECONOMIA EN LA FAMILIA DURANTE LA PANDEMIA**

La crisis ya ha repercutido ampliamente en el plano económico y en el mercado laboral, tanto en la oferta (producción de bienes y servicios) como en la demanda (consumo e inversión). Su incidencia adversa en la producción, que al principio solo afectó a determinados países, se ha ampliado a las cadenas de suministro de todo el mundo. En nuestro departamento las empresas, con independencia de su tamaño, deben afrontar graves problemas, en particular en los sectores de la aviación, transporte, el turismo y el hotelería, el comercio informal y las actividades que desarrollaban los diferentes profesionales del área privada; así como un grave riesgo de disminución de ingresos, aumento de la insolvencia y pérdida de puestos



de trabajo en determinadas esferas. El mantenimiento de la actividad empresarial será especialmente difícil para las PYMES. A raíz de las restricciones de viaje, el cierre de fronteras y la imposición de medidas de cuarentena, en muchos casos los trabajadores no pueden desplazarse a su lugar de trabajo ni llevar a cabo su actividad profesional, lo que merma sus ingresos, en particular en los casos de empleo informal u ocasional. Habida cuenta de la actual coyuntura de incertidumbre y temor, cabe esperar que las empresas pospongan las inversiones, la adquisición de bienes y la contratación de trabajadores. Las perspectivas económicas y en lo concerniente a la cantidad y calidad del empleo empeoran a un ritmo muy rápido. Si bien los valores actualizados de las previsiones fluctúan sustancialmente, y en gran medida, infravaloran ampliamente la situación real, en todos los casos ponen de manifiesto efectos muy adversos en la economía mundial, por lo menos durante el primer semestre de 2020. (UNCTAD, 2021)

## **5. LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL CONFINAMIENTO EN EL NUCLEO FAMILIAR**

Desde el momento en que las autoridades de gobierno, regionales, locales y universitarias comenzaron a tomar una serie de medidas para que la ciudadanía y los estudiantes tomaran los resguardos necesarios para comenzar una batalla, aún en pie contra el COVID-19, la vida cotidiana de todos los actores sociales cambió profundamente.

Comenzaron aparecer los típicos conceptos que son tomados de otros acontecimientos producto de la globalización y su transmisión mediática: confinamiento, teletrabajo, lavado de manos, mascarilla, distanciamiento social, entre otros.

Con todo lo ocurrido en La Paz, el País y el mundo en estos tiempos de emergencia sanitaria, hay que reconocer el hecho que, estar aislados o reclutados en los hogares ha significado una serie de ventajas y desventajas para el núcleo familiar; mismos que me permito señalar

### **5.1. Ventajas**

- Los padres han podido gozar de compartir más tiempo de calidad con sus hijos.
- Al encontrarse encerrados en el hogar, eso llevo a conocerse mejor entre padres e hijos y crear vínculos más fuertes.
- La colaboración y turnos entre los integrantes de la familia para realizar las labores domésticas del hogar.
- A tener una convivencia activa haciendo ejercicios físicos a diario entre todos y cuidar de la salud.
- A comprender el trabajo diario que realizan las madres y padres para el sustento y bienestar del hogar.
- A valorar y respetar a cada uno de los integrantes de la familia,

### **5.2. Desventajas**

- La falta de comunicación entre los miembros de la familia llevó a un caos emocional
- La falta de paciencia y tolerancia para comprender a los hijos
- Los problemas que surgen en las parejas por falta de recursos económicos
- El aburrimiento debido a que muchos pequeños ven limitadas sus actividades dentro del hogar.
- La angustia que tienen los niños y niñas de contagiarse de la enfermedad o que alguien va morir.
- No poder realizar las actividades regulares de paseos a parques y al aire libre

- La falta de colaboración de los integrantes de la familia en las labores domésticas del hogar
- El encierro y aislamiento de los hijos, dentro de su propio hogar, ha provocado alejamiento del entorno familiar
- La violencia psicológica, verbal y hasta física que genero el encierro

## **6. LAS ESTRATEGIAS QUE UTILIZARON LAS FAMILIAS PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA EN LA PANDEMIA.**

El afrontamiento de las crisis inesperadas conlleva un estado inicial de negación, en algunas personas, también, es frecuente que aparezcan comportamientos dirigidos a cambiar el estado, a través de pensamientos y acciones de rechazo o de resistencia. Estas dos formas de afrontamiento suponen un primer reto a trabajar en familia, a través de la comunicación, señalando positivamente las acciones o pensamientos que consideramos inadecuados.

Esta etapa, requiere la puesta en práctica de ideas y comportamientos positivos de gestión, los cuales de manera natural conducen a la adaptación del sistema familiar a la crisis. Incluiríamos aquí la organización de tareas, la mejora en la comunicación, la prevención de situaciones de conflicto familiar. En familias con hijos, es importante la actitud positiva de los padres, manteniendo las premisas de disciplina y afecto.

Por último, entender la crisis como una oportunidad para el crecimiento familiar, es un reto a lograr para la superación de esta enfermedad. Compartir tiempo en familia, tener la oportunidad de cuidar a otros, conocerse mejor e interactuar entre miembros de la familia, podrán ser consecuencias positivas, logros y oportunidades para el crecimiento de las familias, ante el momento presente. (Familias, 2021)

## CAPÍTULO V

### MARCO LEGAL

En nuestro País se tiene una serie de normas que regulan los derechos y la protección de los niños y niñas, y la relación en su entorno familiar; mismo que son considerados en el presente trabajo de Investigación:

#### 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Los derechos de protección a los niños y niñas están reconocidos en nuestra Constitución Política del Estado

**Artículo 58.** Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

#### **Artículo 59.**

I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.

II. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley.

III. Todas las niñas, niños y adolescentes, sin distinción de su origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores. La discriminación entre hijos por parte de los progenitores será sancionada por la ley.

**Artículo 60.** Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la

preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

**Artículo 61. I.** Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

**II.** Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa. Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.

**Artículo 62.** El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

**Artículo 64. I.** Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad.

Los siguientes artículos de la presente norma magna hacen referencia de forma categórica y contundente a reconocer los derechos constitucionales que tienen los niños niñas y adolescentes a su desarrollo integral, a tener una familia, a su protección libre de violencia, a la igualdad de derechos y deberes con sus progenitores, y a una formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores, estos derechos la garantizan el Estado Plurinacional de Bolivia.

## **2. LEY N° 603 NUEVO CÓDIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR.**

**Artículo 1°.** - **(Objeto)** El presente Código regula los derechos de las familias, las relaciones familiares y los derechos, deberes y obligaciones de sus integrantes, sin discriminación ni distinción alguna.

**Artículo 2°.- (Las familias y tutela del Estado)** Las familias, desde su pluralidad, se conforman por personas naturales que deben interactuar de manera equitativa y armoniosa, y se unen por relaciones afectivas emocionales y de parentesco por consanguinidad, adopción, afinidad u otras formas, por un periodo indefinido de tiempo, protegido por el Estado, bajo los principios y valores previstos en la Constitución Política del Estado.

**Artículo 3° (Derechos de las familias)** Los principios y valores inherentes a los derechos de las familias son los de responsabilidad, respeto, solidaridad, protección integral, intereses prevalentes, favorabilidad, unidad familiar, igualdad de oportunidades y bienestar común.

II. Se reconocen, con carácter enunciativo y no limitativo, los derechos sociales de las familias, siendo los siguientes:

a) A vivir bien, que es la condición y desarrollo de una vida Íntegra, material, espiritual y física, en armonía consigo misma en el entorno familiar, social y la naturaleza.

### **Artículo 4° (Protección de las familias y el rol del Estado)**

I. El Estado está obligado a proteger a las familias, respetando su diversidad y procurando su integración, estabilidad, bienestar, desarrollo social, cultural y económico para el efectivo cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos de todas y todos sus miembros.

- II. El Estado orientará sus políticas públicas, decisiones legislativas, judiciales y administrativas para garantizar los derechos de las familias y de sus integrantes, priorizando los casos de familias en situación de vulnerabilidad, cuando corresponda.

**Artículo 5°.** - **(Protección de las familias en situación de vulnerabilidad)** La identificación de situaciones de vulnerabilidad procede a partir de los siguientes criterios:

- a. Ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas.
- b. Limitaciones en el acceso a servicios de salud.
- c. Limitaciones en el acceso a vivienda.
- d. Hija o hijo huérfano de madre, de padre o de ambos.
- e. Hija o hijo no incorporado en el sistema educativo plurinacional.
- f. Enfermedad grave o fallecimiento de la persona responsable del grupo familiar.
- g. Problemas graves de salud de algún o algunos miembros de las familias que requieran atención especial.

**Artículo 6°.** - **(Principios)** Los principios que sustentan el Libro Primero del presente Código son los siguientes:

- a. Protección a las Familias. El Estado tiene como rol fundamental la protección integral sin discriminación de las familias en la sociedad, que implica garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y los de sus integrantes para una convivencia respetuosa, pacífica y armónica.
- h. Integración Social. Las y los miembros de las familias exigen y utilizan las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales ofrecidas por

el Estado para su desarrollo integral, relacionados con el Estado para facilitar el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- i. Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente. El Estado, las familias y la sociedad garantizarán la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad de atención de los servicios públicos y privados. Los derechos de niñas, niños y adolescentes prevalecerán frente a cualquier otro interés que los puede afectar.

**Artículo 31°.** - (Igualdad de hijas e hijos) Las y los hijos, sin distinción de origen, son iguales en dignidad y ante la Ley, tienen los mismos derechos y deberes en el núcleo familiar y social.

**Artículo 32°.** - (Derechos de hijas e hijos) Sin perjuicio de los derechos humanos, las y los hijos tienen derecho a:

- a. La filiación materna, paterna o de ambos.
- b. La identidad y llevar los apellidos de su madre, padre o de ambos, u otro convencional conforme lo establecido en el Código Niña, Niño y Adolescente.
- c. **Su desarrollo integral con salud, educación, vivienda, vestimenta y recreación.**

La ley 603 en los mencionados artículos hace notar los Derechos, deberes y obligaciones que tienen las familias y sus integrantes, de igual manera el Estado tiene la obligación de proteger a las familias en situación de vulnerabilidad, así también otorgar la protección de integración social, interés superior del niño y niña, igual de condiciones de hijas e hijos y los derechos que estos tienen a su desarrollo integral con salud, educación vivienda, vestimenta y recreación.



### **3. LEY Nº 548 CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE**

Esta norma al igual que las anteriores regula el ejercicio de los derechos de los niñas, niños y adolescentes

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** El presente Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.

**ARTÍCULO 2. (FINALIDAD).** La finalidad del presente Código es garantizar a la niña, niño y adolescente, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, para su desarrollo integral y exigir el cumplimiento de sus deberes.

**ARTÍCULO 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** I. Las disposiciones del presente Código son de orden público y de aplicación preferente a favor de todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional.

II. En ningún caso serán restringidos los derechos de las niñas, niños o adolescentes, teniendo como argumento la distinción de las etapas de desarrollo.

**ARTÍCULO 5. (SUJETOS DE DERECHOS).** Son sujetos de derechos del presente Código, los seres humanos hasta los dieciocho (18) años cumplidos, de acuerdo a las siguientes etapas de desarrollo:

- a) **Niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos; y**
- b) Adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos.

**ARTÍCULO 6. (PRIMERA INFANCIA E INFANCIA ESCOLAR).** Se considera primera infancia a las niñas y niños comprendidos desde su nacimiento hasta los

cinco (5) años, e infancia escolar a las niñas y niños comprendidos entre las edades de seis (6) a doce (12) años.

**ARTÍCULO 8. (GARANTÍAS).** I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes.

II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

**ARTÍCULO 11. (TRATAMIENTO ESPECIALIZADO).** Las instituciones del Estado en todos sus niveles, involucradas en la protección de los derechos de la niña, niño y adolescente, garantizarán a favor de las niñas, niños y adolescentes el tratamiento especializado, para lo cual desarrollarán programas de capacitación, especialización, actualización e institucionalización de sus operadores. Código Niña, Niño y Adolescente

**ARTÍCULO 12. (PRINCIPIOS).** Son principios de este Código:

a) Interés Superior. Por el cual se entiende toda situación que favorezca el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente en el goce de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes

en una situación concreta, se debe apreciar su opinión y de la madre, padre o ambos padres, guardadora o guardador, tutora o tutor; la necesidad de equilibrio entre sus derechos, garantías y deberes; su condición específica como persona en desarrollo; la necesidad de equilibrio entre sus derechos y garantías, y los derechos de las demás personas;

b) **Prioridad Absoluta.** Por el cual las niñas, niños y adolescentes serán objeto de preferente atención y protección, en la formulación y ejecución de las políticas públicas, en la asignación de recursos, en el acceso a servicios públicos, en la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad, y en la protección y socorro en cualquier circunstancia, obligándose todos los corresponsables al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes;

g) **Desarrollo Integral.** Por el cual se procura el desarrollo armónico de las capacidades físicas, cognitivas, afectivas, emocionales, espirituales y sociales de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta sus múltiples interrelaciones y la vinculación de éstas con las circunstancias que tienen que ver con su vida;

h) **Corresponsabilidad.** Por el cual el Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, son corresponsables de asegurar a las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio, goce y respeto pleno de sus derechos;

i) **Rol de la Familia.** Por el cual se reconoce el rol fundamental e irrenunciable de la familia como medio natural para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y su papel primario y preponderante en la educación y formación de los mismos. El Estado en todos sus niveles debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente sus responsabilidades;

El objetivo de la presente ley en sus artículos mencionados, es reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño, dentro las familias priorizando el desarrollo integral e implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de sus derechos mediante la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad, resguardando el bienestar social, la salud y también la educación.

#### **4. NORMAS DECRETADAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**

Durante la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 se han decretado diversas normas para la protección y resguardo de los niños y niñas dentro del núcleo familiar

##### **4.1. DECRETO SUPREMO 4196**

17 de marzo, 2020, en la Presidencia de Jeanine Áñez Chávez, presidenta Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo tiene por objeto declarar emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).

**ARTÍCULO 2.- (DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL Y CUARENTENA).** Se declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).

**ARTÍCULO 3.- (DEFINICIONES).** Para la aplicación del presente Decreto Supremo se establecen las siguientes definiciones:

a) Emergencia sanitaria nacional: Cuando el brote de una enfermedad afecta a más de una población y se requiere una estrategia coordinada a nivel nacional para enfrentarlo;

b) Cuarentena: Entendida como la restricción de las actividades y la separación de personas enfermas o personas identificadas como sospechosas de portar la enfermedad del resto de la población, o de equipajes, contenedores, medios de transporte, mercancías sospechosas y otras, de forma tal que se prevenga la posible propagación de la infección o contaminación, sin especificar periodos de tiempo los que dependen del brote de cada infección;

c) Coronavirus: Los coronavirus constituyen un grupo de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta infecciones graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS);

d) COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhale.

e) Cierre de fronteras: Es la prohibición de ingreso de personas extranjeras a territorio nacional.

**ARTÍCULO 4.- (DURACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL Y CUARENTENA).** La emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, regirá a partir de la publicación del presente Decreto Supremo hasta el 31 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 6.- (HORARIO DE APERTURA Y ATENCIÓN).**

I. En el marco de la emergencia sanitaria nacional y cuarentena se establece el horario de 08:00 a 15:00 horas para la apertura y atención al público de locales y establecimientos comerciales.

II. Se exceptúa de lo establecido en el Parágrafo precedente a los establecimientos farmacéuticos y de salud, incluidos consultorios privados, postas sanitarias y otros de salud de los diferentes niveles.

**ARTÍCULO 7.- (PROHIBICIÓN DE REUNIONES Y ACTIVIDADES).**

A partir de la publicación del presente Decreto Supremo quedan prohibidas todas las reuniones y actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y otras que impliquen aglomeración de personas.

**ARTÍCULO 11.- (MEDIDAS DE ACCIÓN).**

Todas las entidades públicas y privadas que en sus instalaciones detecten personas que presenten alza térmica, tos seca o dificultad respiratoria, deberán prestar la colaboración necesaria para su atención.

Esta norma fue decretada por las Autoridades nacionales y tiene por objeto declarar emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19). Así como se asumió varias medidas restricciones como ser el horario de funcionamiento de locales comerciales y tener todas las medidas de bioseguridad. Así también se suspenden toda actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional

**4.2. DECRETO SUPREMO 4199**

21 de marzo, 2020, en la Presidencia de Jeanine Áñez Chávez, presidenta Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

El presente Decreto Supremo tiene por objeto declarar Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

**ARTÍCULO 2.- (DECLARATORIA DE CUARENTENA TOTAL).**

- I. En resguardo estricto al derecho fundamental a la vida y a la salud de las bolivianas y bolivianos, se declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, a partir de las cero (0) horas del día domingo 22 de marzo de 2020 hasta el día sábado 4 de abril de 2020, con suspensión de actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-

19).

- II. Los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, deberán permanecer en sus domicilios o en la residencia que se encuentren durante el tiempo que dure la Cuarentena Total, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables una persona por familia en el horario de la mañana de 07:00 a 12:00 del mediodía, a fin de abastecerse de productos e insumos necesarios en las cercanías de su domicilio o residencia.
  
- V. Excepcionalmente, podrán circular durante la Cuarentena Total en el horario de 06:00 a.m. a 13:00 p.m. personas que trabajan en tiendas de barrio, mercados, supermercados y centros de abastecimiento de artículos de primera necesidad.
  
- VI. Excepcionalmente, podrán circular durante la Cuarentena Total personas que necesiten atención médica y que se encuentren en situación de caso fortuito o fuerza mayor.

Con esta norma las autoridades Decretaron Cuarenta Total, a nivel nacional para evitar el contagio y propagación del Coronavirus COVID-19, junto con varias restricciones como ser el horario de salida, solo un integrante de cada familia saldrá a realizar las compras de insumos necesarios y deben resguardarse en sus domicilios y tener todas las medidas de bioseguridad que se requieren en este periodo que dure la crisis sanitaria. Así también se suspenden toda actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional

#### **4.3. DECRETO SUPREMO 4192**

16 de marzo, 2020, en la Presidencia de Jeanine Añez Chávez, presidenta Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer medidas de prevención y contención para la emergencia nacional contra el brote de Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 2.- (HORARIO CONTINUO).**

- I. A partir de la publicación del presente Decreto Supremo se dispone horario continuo en las actividades laborales para el sector público y privado, mismo que regirá desde 08:00 hasta 16:00 horas, hasta el 31 de marzo de 2020, mismo que podrá ser ampliado.

**ARTÍCULO 3.- (PROHIBICIÓN DE REUNIONES).**

A partir de la publicación del presente Decreto Supremo quedan prohibidas las reuniones sociales, culturales, deportivas y religiosas que aglutinen en un solo espacio a más de cien (100) personas.

**ARTÍCULO 4.- (PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES).**

Quedan prohibidas todas las actividades y eventos que se desarrollen en discotecas, bares, cines, escenarios deportivos, gimnasios y parques de diversiones.

En fecha 16 de marzo de 2020, las autoridades emitieron un Decreto Supremo con diversas medidas de prevención y contención para la emergencia nacional contra el brote de Coronavirus. Entre ellas, el horario continuo, además de la prohibición de reuniones, actividades, ingreso de pasajeros por el espacio aéreo y quedan prohibidos todas las actividades y eventos que se desarrollen en discotecas, bares, cines, escenarios deportivos, gimnasios y parques de diversiones. Esto mientras continúe la emergencia sanitaria, lo cual afecto de gran manera a toda la población



#### **4.4. DECRETO SUPREMO 4197**

##### **ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional y cuarentena, el presente Decreto Supremo tiene por objeto otorgar por única vez el Bono Familia y establecer la reducción temporal de tarifas eléctricas.

##### **ARTÍCULO 2.- (BONO FAMILIA).**

- I. Se otorga el Bono Familia de Bs 500.- (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por única vez, con la finalidad de enfrentar el impacto del Coronavirus (COVID-19) y de apoyar a uno de los grupos más vulnerables y numerosos, como son las niñas y niños del Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular.
- II. Este bono se constituye en un apoyo económico efectivo para cubrir gastos de atención de salud, transporte extraordinario y alimentación especial, a consecuencia de la emergencia sanitaria nacional y cuarentena que vive el país.

##### **ARTÍCULO 3.- (REDUCCIÓN TEMPORAL DE TARIFAS ELÉCTRICAS).**

- I. Se dispone la reducción del treinta por ciento (30%) en la facturación mensual de abril de 2020 de tarifas eléctricas para los consumidores de la categoría domiciliaria del país, como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional y cuarentena por el Coronavirus (COVID-19).
- II. Para la aplicación del Parágrafo precedente, la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear – AETN, diseñará e implementará el procedimiento para las empresas distribuidoras de electricidad del país.

Este decreto para muchos ha sido un alivio más en lo económico ya que en la misma se determinaron los bonos sociales para paliar las necesidades de la sociedad y las familias, también permitió una reducción de las tarifas eléctricas, esto a consecuencia de la pandemia que aún se está viviendo en nuestro país. Sin embargo, se otorga el “Bono Universal”, con muchas excepciones y marginando a quienes aporten a las AFP’s y a los trabajadores dependiente del estado, así como amplían el alcance del “Bono Familia” a los estudiantes de Unidades Educativas Fiscales y de Convenio del Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y de Unidades Educativas Privadas.

#### **4.5. DECRETO SUPREMO 4206**

##### **ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la Ley N° 1294, de 1 de abril de 2020, Excepcional de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos.

Queda prohibido el corte de servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, gas natural domiciliario, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria

Bolivia es el único país, que ha establecido dieciocho meses de diferimiento de créditos, a diferencia de otros países cuyo límite fue de sólo seis meses. La aplicación de la medida de decretar más meses de diferimiento, puede ser un alivio para las familias quienes fueron afectados por la cuarentena total; Sin embargo, no sólo se debe considerar el riesgo de crédito, sino la solvencia y liquidez de las Entidades de Intermediación Financiera y su capacidad de cumplir con los compromisos de las personas que ahorran, y de acreedores como las aseguradoras

#### **4.6. DECRETO SUPREMO 4215**

##### **ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

El presente Decreto Supremo tiene por objeto otorgar el “Bono Universal”, ampliar el alcance del “Bono Familia” a los estudiantes de Unidades Educativas Fiscales y

de Convenio del Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y de Unidades Educativas Privadas.

#### **ARTÍCULO 2.- (BONO UNIVERSAL).**

I. Se otorga por única vez un “Bono Universal” equivalente a Bs500.- (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) a todos los bolivianos desde los dieciocho (18) años cumplidos hasta los menores de sesenta (60) años, de acuerdo a reglamentación que será emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

#### **ARTÍCULO 3.- (AMPLIACIÓN DEL BONO FAMILIA).**

Se amplía el alcance del Bono Familia otorgado por los Decretos Supremos N° 4197, de 18 de marzo de 2020, N° 4199, de 21 de marzo de 2020, N° 4205, de 1 de abril de 2020 y N° 4210, de 8 de abril de 2020, a los estudiantes de:

a) Las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio del Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas del Subsistema de Educación Alternativa y Especial;

Esta medida hace referencia a la ampliación de los beneficiarios del “Bono Universal”, y “Bono Familia” para las familias que tienen hijos en etapa de escolaridad y a los estudiantes de Unidades Educativas Fiscales y de Convenio del Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y de Unidades Educativas Privadas

#### **4.7. DECRETO SUPREMO 4218**

#### **ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

El presente Decreto Supremo tiene por objeto regular el Teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC en los sectores público y privado.

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**

I. Las disposiciones del presente Decreto Supremo son aplicables a las relaciones laborales o de prestación de servicios que se desarrollen en los sectores público y privado. La aplicación es permitida únicamente en los sectores donde las actividades específicas así lo permitan y siempre que no afecte a otras áreas o a los demás servicios que presta una determinada empresa o entidad pública.

II. Se exceptúa de la aplicación del presente Decreto Supremo, los servicios prestados en las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana.

Esta norma que decretaron las autoridades tiene la finalidad de implementar la modalidad de Teletrabajo, en el tiempo que dure la emergencia sanitaria por COVID-19, que de alguna forma coadyuvo a las actividades laborales en las diferentes instituciones, tanto públicas como privadas y que fue un medio que facilito y evito que las personas salieran y asistieran a sus fuentes laborales, evitando cualquier contagio y/o aglomeraciones, todo ello con el fin de llevar el sustento a sus familias.

**4.8. DECRETO SUPREMO 4260****ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

El presente Decreto Supremo tiene por objeto normar la complementariedad de las modalidades de atención presencial, a distancia, virtual y semipresencial en los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial y Educación Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Plurinacional.

**ARTÍCULO 2.- (COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA).**

Las modalidades de atención en la educación son: a) Presencial; b) A distancia; c) Virtual; d) Semipresencial.

Las modalidades establecidas en el Parágrafo precedente serán complementarias entre sí.

**ARTÍCULO 3.- (DEFINICIONES).** Para la aplicación del presente Decreto Supremo se establecen las siguientes definiciones:

a) Modalidad presencial. Es el proceso educativo caracterizado por la presencia física e interacción entre docente y estudiante utilizando diversos recursos pedagógicos;

b) Modalidad a distancia. Es el proceso educativo caracterizado por la no asistencia de los estudiantes a las instituciones educativas y mediadas por recursos físicos (libros, documentos, CD, DVD), televisivos, radiales, digitales, telefónicos y otros;

c) Modalidad virtual. Es el proceso educativo que utiliza plataformas conectadas a Internet. Existen dos sub modalidades:

1. Modalidad fuera de línea, en la cual el docente y los estudiantes no concurren en forma simultánea para desarrollar las actividades educativas; 2. Modalidad en línea, en la cual existe la concurrencia simultánea para la interacción entre docente y estudiantes.

2. Modalidad semipresencial. Es el proceso educativo caracterizado por combinar, de manera sistemática, la modalidad presencial con las modalidades de atención a distancia y/o virtual, sustentada en herramientas tecnológicas y la interacción entre estudiante y docente;

3. Plataforma educativa. Es el sitio Web que permite a un docente contar con un espacio virtual en Internet, donde coloca los materiales de formación, enlaza a otros recursos, recibe tareas de los estudiantes, evalúa los trabajos, promueve debates y cuenta con estadísticas de evaluación;

4. Tecnologías de Información y Comunicación – TIC. Comprende al conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión y recepción de información, voz, datos, texto, video e imágenes. Se consideran como sus componentes el hardware, el software y los servicios;

5. Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento – TAC. Son las Tecnologías de Información y Comunicación aplicadas a la educación

Con el presente Decreto se establece las modalidades de educación en el Sistema Educativo Plurinacional, que se implementaron con la finalidad de no afectar la educación inicial, primaria, y secundaria sin olvidarnos de la Educación de Formación Superior, que debe continuar durante la emergencia sanitaria y confinamiento. Debemos comprender una realidad que, el conformar una comisión especial, con la única finalidad de elaborar políticas educativas en función al problema, fue un reto que las autoridades ministeriales no afrontaron de manera efectiva

#### **4.9. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0050/2020**

Normativa que en su parte pertinente señala de manera textual: “**POR TANTO:** El Ministerio de Educación, Deportes y Culturas en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, modificado por el Decreto Supremo Nº 4257 de 04 de junio de 2020. RESUELVE: Artículo 1.- (CLAUSURA). Disponer la Clausura de la Gestión Educativa y Escolar – 2020 del Subsistema de Educación Regular, en todo el territorio nacional y la promoción de los estudiantes al curso inmediato superior. Artículo 2.- (HABILITACION). Con la finalidad de habilitar a los bachilleres de las unidades educativas fiscales, privadas de convenio del Subsistema de Educación Regular, para su ingreso a instituciones de Educación Superior de Formación Profesional, el Ministerio de Educación, Deportes y Culturas, implementara el funcionamiento de cursos de nivelación. Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Regular, a través

de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Secundaria, Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales Educativas y Direcciones de Unidades Educativas fiscales, privadas y de convenio, quedan encargadas del cumplimiento estricto de la presente disposición normativa.”.

Con la emisión de la Resolución N° 0050/2020, disponiendo la Clausura de la Gestión Educativa y Escolar – 2020 del Subsistema de Educación Regular, en todo el territorio nacional, esta norma ha afectado de manera directa a todos los niños, niñas y adolescentes en su formación pedagógica y su desarrollo integral, porque no recibieron la educación que el Estado debe garantizar como un derecho fundamental

Debido a que se fue prolongando la pandemia durante la gestión 2021 las nuevas autoridades han elaborado nueva Ley de emergencia sanitaria. (Infoleyes, 2021)

#### **4.10. Ley N° 1359**

##### **ARTÍCULO 1°. - (OBJETO) LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO:**

Proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro;

Establecer que la Ministra o Ministro de Salud y Deportes, dentro del ámbito de sus competencias, podrá adoptar las medidas previstas en la presente Ley cuando así lo exijan razones sanitarias.

**ARTÍCULO 5°. - (DEFINICIONES)** Para los fines de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

Imunización. Es el proceso médico por el que una persona se hace resistente a una enfermedad infecciosa, por lo general mediante la administración de una vacuna;

Consentimiento Informado. Es el proceso de comunicación, mediante el cual el personal calificado en salud presenta información clara y sin tecnicismos,

imparcial, exacta, veraz, oportuna, completa, adecuada, fidedigna y oficiosa, es decir, información que otorgue los elementos necesarios para la adopción de una decisión con conocimiento de causa.

#### **ARTÍCULO 6° . - (EMERGENCIA SANITARIA)**

La emergencia sanitaria acaece cuando una o varias enfermedades constituyan un riesgo para la salud pública, implique una situación de extrema gravedad y magnitud que dañe directamente a las personas y provoque una crisis sanitaria, sean éstos por un brote epidémico que afecte o exista contagios comunitarios al interior del territorio nacional o sea declarada como epidemia o pandemia.

El Órgano Ejecutivo, mediante el Ministerio de Salud y Deportes, a solicitud fundamentada del Consejo Nacional Estratégico para Emergencias Sanitarias, declarará, evaluará y gestionará la emergencia sanitaria en el ámbito territorial en el que ésta se requiera, mediante Resolución Ministerial.

Con esta norma el gobierno prioriza la salud de la población, solicitando a la ciudadanía que sea inmunizada y con el debido consentimiento informado, para acceder a las vacunas que se encuentran en los Centros Hospitalarios y Centro de Salud, que protegerán y paliarán de alguna forma la enfermedad del COVID-19, que atraviesa la población durante la emergencia sanitaria

#### **4.11. RESOLUCIÓN MINISTERIAL 001/2021**

##### **ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

El presente instrumento técnico pedagógico y normativo tiene por objeto regular los procedimientos de planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la Gestión Educativa y Escolar 2021 declarado “AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN” del Subsistema de Educación Regular del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo establecido en la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.



#### **ARTÍCULO 4. (MODALIDADES DE ATENCIÓN EDUCATIVA).**

I. De acuerdo a las conclusiones del “6to. Encuentro Pedagógico”, las modalidades de atención educativa para la Gestión 2021 son:

a) **Modalidad Presencial.** Implica la presencia física de las y los estudiantes, personal docente y administrativo, que interactúan en el desarrollo del proceso de aprendizaje en el espacio de la unidad educativa. Las unidades educativas que cuenten con un número menor o igual a 20 estudiantes por paralelo y año de escolaridad, podrán optar por esta modalidad con todas las medidas de bioseguridad de acuerdo al protocolo establecido.

b) **Semipresencial.** Consiste en la combinación de la Modalidad Presencial y a Distancia, con alternancia entre ambas modalidades, desarrollando los procesos de aprendizaje en la unidad educativa y domicilio. Las unidades educativas que cuenten con un número mayor a 20 estudiantes por paralelo y año de escolaridad optarán por esta modalidad. Cada paralelo se dividirá en dos grupos, los cuales asistirán a la unidad educativa de manera alterna de acuerdo al horario establecido por el director de la unidad educativa, debiendo la comunidad educativa dar estricto cumplimiento a la aplicación de todas las medidas de bioseguridad de acuerdo al protocolo establecido.

c) **A Distancia.** Los procesos de aprendizaje se desarrollan con el apoyo de tecnologías de la información, medios de comunicación masiva, materiales en formato impreso, digital y otros. Esta modalidad no requiere la presencia física de las y los estudiantes. Ante el rebrote inminente de la propagación de la COVID-19, se aplicará la Modalidad a Distancia con el apoyo de recursos pedagógicos: material impreso y digital, medios tecnológicos (plataformas virtuales) o medios de comunicación masiva (radio, televisión), de acuerdo a las características de su contexto.

Esta norma regula la educación virtual que se lleva adelante esta gestión.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN**

En este tiempo de crisis de la pandemia, se dio a conocer lo mejor y lo peor de cada una de las personas que forman parte del entorno familiar, de un día a otro cambió la vida de las familias enteras, empezaron a vivir una rutina “anormal”, de pronto todos juntos en un mismo lugar, sin prisas, sin dónde ir, sin poder abrazar a los de afuera, sin entender, ni poder explicarles a los hijos por qué no podían ir a la escuela, al parque para jugar con sus amigos o tener un poco de esparcimiento.

Por las restricciones de emergencia sanitaria y declaratoria de cuarentena, todos los integrantes del núcleo familiar tanto progenitores e hijos debían trabajar y estudiar, conviviendo en el mismo lugar. Estos cambios generaron dificultades y alteraron el diario vivir de las familias, quienes estaban acostumbrados a una vida acelerada, automatizada y sincronizada, lo que llevó a darnos cuenta cómo funcionaba el núcleo familiar.

#### **1. LA IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR DURANTE EL CONFINAMIENTO**

En este punto veremos la importancia que tiene la convivencia durante el confinamiento en las familias, teniendo aspectos positivos como la interacción, empatía, comprensión, tolerancia, generosidad, bondad, gratitud, humildad, obediencia y cooperación es fundamental para ayudarnos entre todos a superar estos tiempos difíciles. La oportunidad de pasar más tiempo juntos y así mejorar las relaciones familiares, fortalecen el respeto y la comunicación, en el núcleo familiar, esto ayuda a conocerlos y ver mejor las necesidades que tienen los niños y niñas para su desarrollo óptimo.

Sin duda alguna, este periodo de aislamiento social ha servido para reflexionar sobre la vida, con ello dan cuenta que, a las personas y cosas, las extrañan y necesitan para socializarse entre ellas.

## **2. POSIBLES PROBLEMAS FAMILIARES DURANTE EL CONFINAMIENTO QUE AFECTARON EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS**

Existen diversos factores y problemas que surgieron en las familias que detallamos a continuación.

- El problema económico (la falta de recursos económicos), ocasionados por la pérdida de la fuente laboral y las restricciones de salir a sus actividades laborales,
- El problema de la educación (falta de medios tecnológicos) fue interrumpida y el acceso debía ser por un medio tecnológico, que las familias no podían adquirir por falta de dinero, lo cual perjudico a las niñas y niños.
- El problema de la salud (falta de acceso a un centro médico), que atravesaron las familias fue el acceso a centro de hospitalario, cuando el niño o niña o los padres necesitaban atención médica, no había lugar o espacio para su, atención a ello se añade los medicamentos que estaban a precios elevados que las familias no podían cubrir
- El problema psicológico (falta de comprensión y entendimiento), en su mayoría el encierro ocasiono que la familia tanto padres e hijos, no se toleren entre ellos, creando un ambiente de discusiones.
- El problema emocional (falta de cariño), esto género que la preocupación por el sustento, la falta de entendimiento de los padres con los hijos produjo un desapego de emociones lo que afecto a los niños y niñas.
- El problema generacional (la diferencia de edades entre los hijos dentro del núcleo familiar lo que no permitido un entendimiento cercano entre los hijos)
- A esto se suma una actitud negativa, lo que empezó a ocasionar problemas dentro del núcleo familiar, las cuales, el rol de cada integrante tuvo que

cambiar, esto afecto en forma directa e indirecta, el desarrollo integral de niños y niñas dentro las familias.

- Las malas actitudes que expresaban los miembros de la familia desataron otros problemas como agresividad, violencia física y psicológica, conductas compulsivas, crisis de ansiedad, pérdida de sueño, alteraciones o trastornos de alimentación entre otras.
- El teletrabajo, regulado por la norma jurídica, ha hecho que los padres de familia retornen a sus deberes laborales para el sustento del hogar, por consiguiente, deben trabajar mediante el computador 6 a 8 horas diarias, en un ambiente adaptado dentro de su hogar.

La implementación del teletrabajo y las nuevas tecnologías educativas (educación virtual), resulta algo muy difícil para muchas familias, no todos cuentan con un lugar amplio y adecuado, para estudiar y/o trabajar, teniendo que adaptarse a los espacios reducidos y muy limitados.

### **3. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL**

La educación virtual regulado por Ministerio de Educación durante el tiempo que dure la pandemia, ha sido otro de los retos que tuvo que enfrentar las niñas y niños, que no tenían ningún conocimiento sobre cómo manejar un equipo tecnológico o la computadora. A esto se debe añadir que en algunas familias los niños y niñas no tenían interés de entrar a las clases virtuales, porque no les gustaba, no podían y no sabían manejar el sistema de ingreso a clases, lo cual se vio reflejado en el mal humor y desconcentración de los niños para asistir a clases.

Por otro lado, a fin de que los niños y niñas puedan ingresar y adaptarse a una nueva forma de asistir a clases debían ingresar con los padres que deben quedarse junto a ellos para poder supervisarlos y puedan comprender las materias y temas avanzados por los educadores.

En otros casos las familias no contaban con el equipo tecnológico y mucho menos conexión a Internet, lo que perjudicó para no ingresar a las clases virtuales, esto hace que los niños y niñas no reciban la educación que el Estado debía garantizar a toda la niñez.

Para muchas familias hacerse cargo de los niños y niñas en el mismo lugar en que trabajan los padres, puede llegar a ser una tarea complicada y estresada, ya que deben atender a los hijos en horas de clases y en horas de trabajo, los padres no pueden dejar de lado las necesidades de sus hijos menos aun si ellos están en proceso de aprendizaje y en el manejo del computador para las clases virtuales.

#### **4. LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA HAN AFECTADO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DENTRO DEL NUCLEO FAMILIAR**

A raíz de la emergencia sanitaria que se dio por el COVID-19, la vida de los niños y niñas ha sido afectada en todo su entorno principalmente en la familia, la escuela con su educación, la salud física y mental, la alimentación los aspectos emocionales, el juego, la recreación, esparcimiento, que fueron esenciales para los infantes en su desarrollo integral.

Algunos puntos que se debe considerar durante la pandemia.

- El encierro prologando a consecuencia de la pandemia, privó que los niños y niñas salgan de sus hogares, perdiendo la oportunidad de interactuar y relacionarse con otros niños de su misma edad, limitando el derecho al juego y la recreación, porque lo veían como un peligro el salir a los parques, plazas, o ir de paseo, lo cual afectó a su desarrollo interactivo.
- La falta de equipos tecnológicos en familias, falta de conocimiento en el manejo de programas educativos, y el costo de adquirir el internet, produjo un abandono en la educación, muchos niños y niñas no recibieron la educación que debía otorgar el Estado en forma libre y gratuita.

- El aislamiento por tiempo indefinido de las familias con niños y niñas cambio las rutinas y los ritmos de vida que estaban pre establecidos eso fue sorpresivo y de temor provocando ansiedad, estrés, angustia, pérdida de apetito en los menores lo que afecto en su alimentación y estado físico.
- También los infantes tuvieron que pasar el tema de las pérdidas y los duelos, de familiares, y eso genera una serie de ansiedad y temor no solamente en los niños, sino también en los adultos, que no encontraban la forma de hablar de estas situaciones con los niños, esto afecto emocionalmente a la niñez.
- A esto podemos añadir que la información sobre los casos de contagios y los descensos que originaron a causa del COVID -19, que fueron difundidos por medios de comunicación, la internet, redes sociales entre otros, han afectado la salud mental de los infantes, que no estaban lejos de oír sobre noticias de muertes de personas infectas, lo que produce cambios en la mentalidad de la niñez.
- Existen también niñas y niños que han quedado huérfanos a causa del COVID-19, sin tener familiares que puedan hacerse cargo de ellos, estos menores perderán el derecho de tener una vida digna, a gozar de una buena alimentación, salud, educación, recreación y esparcimiento, lo que afectara a su desarrollo integral. El Estado debe identificar a estos menores para integrarlos a familias extendidas y de acogida.

## **5. MECANISMOS QUE PERMITAN PROTEGER Y GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**

El presente trabajo propone algunos mecanismos para proteger a los niños y niñas en el núcleo familiar durante la crisis sanitaria, toda la responsabilidad del cuidado, la educación, salud, alimentación, recreación y esparcimiento de los niños y niñas ha recaído a los padres, ya que el apoyo de las escuelas, los jardines y las guarderías no coadyuvaron por estar cerrados durante la pandemia.

Independientemente de la forma o estructura que tenga cada familia, es fundamental que funcione como espacio de contención, ayuda, comprensión y comunicación para el desarrollo del potencial y las habilidades de los miembros de la familia.

### **5.1. Programas de apoyo de profesionales para las familias.**

Muchas de las familias requieren visitas de profesionales como psicólogos, médicos, educadores los cuales deben mantener un cercano vínculo con las familias, ya sea a distancia o presencialmente, para supervisar el desarrollo óptimo de los niños y niñas

### **5.2. Unidades de atención de emergencia sanitaria.**

El Estado debe dar apoyo mediante Unidades de atención de emergencia sanitaria para que fortalezca y ayude a las familias en la salud física de los niños y niñas, dando información sobre higiene y medios preventivos sobre el virus, así como la salud mental para ayudar al manejo de estrés, ansiedad y apoyo socioemocional y la convivencia familiar para que el rol de los padres sea de buen trato hacia los hijos y prevenir la violencia intrafamiliar.

### **5.3. Capacitación a los padres y madres, sobre la importancia de comunicación e interacción familiar**

Realizar programas de capacitación y charlas a los padres y madres para dar a conocer la importancia de la unión, comunicación, interacción, entre los miembros de la familia a fin de mantener el bienestar de los hijos en un ambiente armónico.

### **5.4. Brigadas de apoyo de profesionales psicólogos y terapeutas.**

Para las familias con niños y niñas que sufren depresión, miedo, angustia, por la pérdida de sus seres queridos (duelo) a causa de la pandemia; separación de padres, o el temor de salir y volver a tener contacto con los demás, entre otros,

necesitan ayuda psicológica y terapéutica para sobrellevar el problema y poder volver a una nueva normalidad.

### **5.5.El Estado debe brindar medios educativos y tecnológicos para la educación**

El Estado tiene la obligación de garantizar, que el acceso a la educación llegue a todos los niños y niñas del país, para tener una formación pedagógica adecuada, brindando a las familias los medios educativos y tecnológicos suficientes para una educación libre y gratuita.

### **5.6.Horarios pre establecidos de actividades familiares**

La familia a fin de mantener un ambiente armónico y de buen trato que ayude a las buenas relaciones deben organizarse y establecer un horario de actividades diarias distribuidas entre los integrantes de la familia, que acompañe de una buena actitud, afirmaciones positivas y ejercicios de relajación y visualizaciones que favorecerán en diversos sentidos a los miembros de las familias con niños y niñas.



## CAPÍTULO VII

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 1. CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado en la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Se establece que, en el periodo de emergencia sanitaria, el impacto que pudiese provocar y sus efectos negativos en el desarrollo integral de los niños y niñas dentro del entorno familiar; ante ello se determina la importancia de una sana y buena la convivencia familiar con los niños y niñas, ha sido primordial para que no afecten su desarrollo integral.
- Se ha logrado establecer la importancia de la convivencia familiar de los niños y niñas durante el periodo de confinamiento por COVID – 19; mismos que afectan de manera significativa su desarrollo integral.
- Se llego a identificar los posibles problemas familiares que pudiesen presentarse en temporadas de confinamiento; mismos que afectarían el desarrollo integral de los niños y niñas.
- Se establecen mecanismos que permiten proteger y garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas en el núcleo familiar, que fueron afectados por el confinamiento que son:
  - ✓ **Programas de apoyo de profesionales para las familias.**
  - ✓ **Unidades de atención de emergencia sanitaria.**
  - ✓ **Capacitación a los padres y madres, sobre la importancia de la comunicación e interacción familiar**

- ✓ **Brigadas de apoyo de profesionales psicólogos y terapeutas para las familias.**
- ✓ **El Estado debe brindar medios educativos y tecnológicos para la educación.**
- ✓ **Horarios pre establecidos de actividades familiares.**

Los mecanismos mencionados anteriormente están desarrollados en el presente trabajo.

## **2. RECOMENDACIONES**

Se recomienda que los mecanismos que se identificaron en el presente trabajo pueden ser parte de una guía que puedan generar las autoridades nacionales o sub nacionales y municipales para que puedan realizar talleres de capacitación mediante los medios televisivos para los padres, tutores, guardadores o cuidadores de niños y niñas dentro de las familias, para que no afecte o perjudique el desarrollo integral de los infantes; y estar de alguna forma preparados para atravesar por una emergencia sanitaria o confinamiento como el COVID-19.

Las instituciones gubernamentales tienen que estar preparados ante estas situaciones y no ser producto de improvisaciones que afecten a los niños y niñas más al contrario, garanticen la educación, salud, alimentación y recreación de los niños y niñas en épocas de pandemia.

## BIBLIOGRAFÍA

- Belluscio, A. C. (2004). *Manual de derecho de familia*. Buenos Aires Argentina: Astrea.
- Bembibre, C. (septiembre de 2010). *Definición ABC*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/impacto.php>
- Boliviano, R. (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz : Gaceta Oficial de Bolivia.
- Bupa*. (agosto de 2021). Obtenido de <https://www.bupasalud.com.bo>: <https://www.bupasalud.com.bo/salud/coronavirus>
- Calameo*. (agosto de 2021). Obtenido de <https://es.calameo.com/>: <https://es.calameo.com/read/0042430070eeb199f8fec>
- Cheyre, J. E. (2015). *La Promocion del Desarrollo Integral un Desafio del Siglo XXI para America Latina*. Santiago de Chile: Maval Ltda.
- COREDI*. (AGOSTO de 2021). Obtenido de <http://www.coredi.edu.co/>
- Definición ABC Tu Diccionario Facil*. (Agosto de 2021). Obtenido de <https://www.definicionabc.com/>
- Dubrovsky, S. (2000). *Novedades educativas*. Argentina.
- Equipo editorial, E. (25 de septiembre de 2020). *Concepto*. Obtenido de <https://concepto.de/familia/>
- Equipo editorial, E. (2 de agosto de 2021). *Concepto.de*. Obtenido de <https://concepto.de/metodo-deductivo/>
- Espinoza Montes, C. (2010). *Metodología de la investigación tecnológica* (Primera edicion ed.). Lima - Peru: Imagen Grafica SAC.
- Familias, i. y. (2021). *Guia para la convivencia familiar durante la crisis del COVID-19*. MADRIID.
- Frisancho, A. F. (1998). TEORÍA DE LAS INTERACCIONES. *Revista de Investigación en Psicología*, 17.
- Gardey, J. P. (agosto de 2021). *Definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/conflicto/>

- Howard, J. (agosto de 2021). *CNN LATAM*. Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2020/03/11/que-es-una-pandemia/>
- IBERO Ciudad de México*. (agosto de 2021). Obtenido de <https://blog.posgrados.iberomexico.mx/metodo-sociologico/>
- Imaginario, A. (14 de octubre de 2021). *Familia*. Obtenido de <https://www.significados.com/familia/>
- Infoleyes. (octubre de 2021). *bolivia.infoleyes*. Obtenido de <https://bolivia.infoleyes.com/norma/7321/decreto-supremo-4215>
- Parra E., N. (2015). Los derechos de las familias como derechos fundamentales en la constitución boliviana. *REVISTA JURICA DERECHO*, 10.
- Paz Espinoza, F. (2019). *Derecho de las familias - violencia familiar* (3ra edición ed.). La Paz, Murillo, Bolivia: El Original - San Jose.
- PLAN. (octubre de 2021). *PLAN international*. Obtenido de <https://plan-international.org/es/tres-formas-en-las-que-el-coronavirus-afecta-los-ninos-y-las-ninas>
- Plurinacional, A. L. (2014). *Ley Nº 548, Código Niño, Niña Adolescente*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Plurinacional, A. L. (2014). *Ley Nº 603 Código de las Familias y del Proceso Familiar*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Plurinacional, A. L. (2021). Ley de Emergencia Sanitaria. GACETA OFICIAL DE BOLIVIA.
- Ponce, J. (2016). *Desarrollo Infantil: situación actual y recomendaciones de política*. Quito Ecuador.
- Salud, O. P. (octubre de 2020). <https://www.paho.org>. Obtenido de Organización Panamericana de la Salud: <https://www.paho.org/es/temas/coronavirus>
- Sanjines, R. J. (2007). *Lecciones de derecho de familia y del menor*. La Paz.
- UNCTAD. (octubre de 2021). *UNCTAD*. Obtenido de <https://unctad.org/en/pages/PressRelease.aspx?OriginalVersionID=548>

Watch, H. R. (9 de abril de 2020). *hrw*. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/news/2020/04/09/devastador-impacto-del-covid-19-para-ninos-y-ninasH>

Westreicher, G. (agosto de 2021). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/estrategia.html>